LA INSTITUCION ESCOLAR EN LOS CANTONES DE LA GRITA Y SAN CRISTOBAL EN EL TIEMPO HISTÓRICO DE LA GRAN COLOMBIA (1821-1830)

J. Pascual Mora García *

Resumen

La Gran Colombia es el nombre con que se designa la República de Colombia fundada el 17 de diciembre de 1819, en el Congreso de Angostura, a instancias de Simón Bolívar. Su territorio comprendió las actuales repúblicas de Venezuela, Colombia (Cundinamarca), Ecuador y Panamá. La Ley Fundamental de la Unión de los pueblos de Colombia se firmó el 12 de julio de 1821, en el Congreso reunido en la Villa del Rosario de Cúcuta. Sin embargo, en lo que atañe al ordenamiento escolar, se inicia el 02 de agosto de 1821, con la promulgación del artículo 15 de la Ley que implantaba el Sistema Escolar. Curiosamente, el plan de escuelas lancasterianas decretado por Santander no llegó nunca al cantón de La Grita y en el cantón de San Cristóbal, apenas tenemos referencia de la fundada por fray Sebastián Mora, en Capacho. Esta situación generó una diferencia cualitativa en lo referente a la mentalidad educativa entre la provincia de Pamplona y los pueblos que componían los cantones de La Grita y San Cristóbal.

Palabras clave: historia de la educación, institución escolar, mentalidad educativa.

The School Institution in the Cantons of la Grita y San Cristóbal during the historical time of the Great Colombia (1821-1830)

Abstract: The Great Colombia is the name given to the Republic of Colombia, founded the 17th of December 1819 in the Congress of Angostura, to follow Simón Bolívar's ideas. Its territory comprised the actual republics of Venezuela, Colombia (Cundinamarca), Ecuador and Panamá. The Fundamental Law of the Union of the People of Colombia was signed on July, the 12th of 1821 in the Congress of Villa del Rosario de Cúcuta. However, the school institution began on August the 2nd of 1821, with the promulgation of the law that implemented the school system, especially in its article 15. Curiously, the plan of the Lancasterian schools decreed by Francisco de Paula Santander never came to La Grita Canton, and in the San Cristóbal Canton there is only reference of a school founded by Fray Sebastian Mora, in Capacho. This situation generated cualitative difference in relation to the education mentally between the Pamplona Province and the people of La Grita and San Cristóbal Cantons.

Key words: education history, scholar institution, educative mentality.



1-. Introducción:

a escuela lancasteriana (1) fue observada por Bolívar desde 1810 en misión diplomática, desde entonces aprovechó para:

"...estudiar las instituciones británicas, y se considera que desde ese momento, tomó la determinación de introducirlas en su propio país, cuando tuviese la oportunidad de hacerlo (...) Miranda y Bolívar y los otros miembros de la misión visitaron posteriormente la Escuela de Borough Road, llevados a ella por William Allen, cuáquero filántropo y científico, miembro de la Real Sociedad, Tesorero de la escuela, y uno de los fideicomisarios de los fondos de ella (...) Los delegados estuvieron evidentemente impresionados pro lo que vieron, pues propusieron que dos jóvenes venezolanos fueran a Londres a ser instruidos por Lancaster" (Vaughan, 1987:28-29)

En la misma condición de diplomático el abogado venezolano José Rafael Revenga (1786-1825), conoció en Filadelfia (EE UU) el método de enseñanza mutua que se había establecido desde de 1809. Revenga con el tiempo se convirtió en el más vehemente defensor del método lancasteriano.

"Cuando tuve la ocasión de conocer de cerca el sistema de enseñanza mutua inventado por Bell en la India, mejorado por Lancaster en Inglaterra, y extendido ya a todos los países donde no se enseñorean exclusivamente las preocupaciones y el poder absoluto: cuando observé que en la enseñanza conforme a este sistema se economizaban eminentemente el tiempo y los costos; y que los niños se habituaban desde la infancia a respetar el mérito, amor al orden y a no tener estímulos más fuertes que la emulación v el pundonor. procuré hacerme capaz de formar maestros a mi vuelta a Colombia; y aunque todos mis esfuerzos por conseguirlo en Angostura el año 1820 hubiesen sido tan infructuosos como deplorable la causa de su esterilidad, ella misma hacía en mi opinión más urgente el establecimiento y propagación de esta especie de escuelas en Colombia".

Con semejantes defensores era de esperarse que el sistema lancasteriano se implantara, como en efecto se hizo en toda la Gran Colombia (3), luego de su promulgación en el Congreso de Cúcuta de 1821 (4); la implantación del sistema escolar, específicamente en el artículo 15, imponía al Gobierno el fundar y financiar Escuelas Normales en las principales ciudades, donde los estudiantes serían preparados para usar el Sistema Lancasteriano de Enseñanza Mutua. Bolívar, en su condición de Presidente, delegó esa función a Francisco de Paula Santander, como Vicepresidente de la República, para que se encargara de ejecutar la legislación en vista de la muerte de Juan Germán Roscio.

2-. Análisis comparativo del Método Lancasteriano entre Cundinamarca y Venezuela.

Sin pérdida de tiempo, el 26 de enero de 1822, Francisco de Paula Santander, decretó las Escuelas Normales por el Método Lancasteriano en Bogotá, Caracas y Quito; para que los nuevos Departamentos enviaran a los jóvenes más adelantados a la capital y al regreso iniciaran el efecto cascada, de esa manera, se uniformaría la enseñanza en toda la República. Veamos el documento:

"Habiéndose prevenido por el artículo 15 de la Ley de dos de agosto último, establecimiento de escuelas normales del método Lancasteriano o de enseñanza mutua en las primeras ciudades de Colombia he venido en decretar lo siguiente:

- 1. Se establecerán escuelas normales en las ciudades de Bogotá, Caracas y Quito, luego que se halle libre. Los sueldos de los maestros, la casa y los útiles necesarios para su completo arreglo, se satisfacerán de los fondos públicos.
- 2. Establecidas las escuelas en las ciudades mencionadas se expedirán órdenes a los Intendentes de Cundinamarca, Boyacá, Magdalena, Cauca e istmo de Panamá para que de cada una de las provincias de su mando haga venir a Bogotá un joven u otra persona de talento que bajo las órdenes del Intendente de la Capital, y enseñanza del maestro se instruva en el método Lancasteriano. Las mismas se comunicarán a los Intendentes de Venezuela, Orinoco y Zulia, que harán igual remitido a la ciudad de Caracas.
- 3. Luego que las personas remitidas por los gobernadores de las provincias, previos los informes necesarios, hayan aprendido el método

Lancasteriano, del que han de sufrir el competente examen, regresarán a las provincias de su domicilio a servir la escuela del lugar en que resida el gobierno, este hará venir los maestros de las parroquias para que se instruyan en el expresado método, verificando primero con los de inmediata y populosa, de tal suerte que después de algún tiempo se establezca en todas ellas la enseñanza mutua

- 4. Los gastos que se hagan en la remisión a Bogotá, Caracas y Quito de los jóvenes o personas designadas por los Gobernadores de las provincias conforme al artículo 2, se pagarán de los fondos de propios y arbitrios de los Cabildos. En donde absolutamente no los haya, los Intendentes después de tomar los informes necesarios los suplirán de los fondos públicos dando cuenta para su aprobación.
- 5. Los maestros que de las provincias vayan a aprender a la escuela normal de las provincias, disfrutarán por el tiempo de su permanencia en ella, el sueldo que les esté asignado, y si alcanzara para sostenerse, los Gobernadores cuidarán de que por los padres de familia de la parroquia, interesados en la educación de sus hijos se les añada alguna pequeña gratificación que baste para sus alimentos. Entretanto otras personas servirán interinamente las escuelas.
- 6. El poder ejecutivo encarga muy particularmente a los Intendentes, Gobernadores, Jueces políticos, Cabildos y Venerables Párrocos, que cada uno en la parte que le corresponda cuide del más pronto y exacto cumplimiento de este decreto que tanto debe mejorar la primera educación de los niños.

Dado en el palacio de gobierno de Colombia a veintiséis de enero de mil ochocientos veintidós. Francisco de Paula Santander". (Gaceta de Colombia. 21 de abril de 1822, N° 27).

Pero esta declaración de jure no favoreció a todos por igual: seguramente influyó el origen neogranadino de Santander v de José Manuel Restrepo (Secretario del Departamento de Interior y responsable de la educación), pues se observa de ipso un desarrollo más amplio y detallado de la Escuela Lancasteriana al interno del Departamento de Cundinamarca que en los otros dos Departamentos que componían la Gran Colombia, a juzgar por la información que aparece reseñada en la Gaceta de Colombia. Pareciera no ser casual que los colegios fundados por Santander reciban la denominación de "colegios Santanderianos", como bien afirma Javier Ocampo López:

"En la Historia de la Educación colombiana, se llama COLEGIOS SANTANDERIA-NOS, aquellos que fueron fundados directamente por el Vice-presidente Francisco de Paula Santander, o que recibieron una organización institucional de acuerdo con las nuevas ideas educativas. y con los intereses nacionales por estimular la educación oficial para las grandes masas neogranadinas, y los nuevos métodos de enseñanza Lancasterianos, con los nuevos planteamientos del filósofo inglés Jeremías Bentham" (Ocampo López, 1987:12)

Nuestra presunción es confirmada por este autor, al señalar que el objetivo fundamental de los Colegios Santanderianos fue "estimular la educación oficial para las grandes masas neogranadinas".

Incluso llama la atención que siendo Capacho (5) el lugar donde se originó la primera escuela Lancasteriana de todo el territorio que conformó la Gran Colombia, precisamente no recibiera apoyo gubernamental. La existencia de escuelas Lancasterianas fue muy reducida e incluso en algunas ciudades, en particular, en la ciudad de La Grita no se encontró registros probatorios de siquiera una sola escuela bajo este método de enseñanza.

Un primer informe, publicado el 01 de febrero de 1824, acerca del Estado de las Escuelas de Primeras Letras por el método Lancasteriano, en cumplimiento de la Ley del 02 de agosto de 1821, nos indica la inmensa diferencia del número de escuelas fundadas en el Departamento de Cundinamarca respecto del de Venezuela; veamos:

"Departamento de Boyacá, Provincia de Tunja: Están establecidas conforme al método Lancasteriano las de la capital de la provincia, Villa de Leiva y parroquias de Ramiriqui, Tibaná, Guachetá, Lenguasaque, Chiquinquirá, Satiba norte y Satiba sur. Suata. Santarrosa, Zarinas norte, Duitama. Según el método común las de las parroquia de Samacá, Suta, Raquira, Tinjacá, Gachantiba, Fensa, Guatecue, Satatensa, capilla Pachabita, Tensa, Mácanal, Somondoco, Guayatá, Miraflores, Sanfernando, Garagoa, Sogamoso, Tibasosa, Firabotoba, Pesca, Isa, Gámesa, Socha, Nopsa, Salina de Chita, Guacamayas, Chiscas y Espino.

Provincia del Socorro; hay conforme al Método Lancastariano la de la capital de la provincia y en la ciudad de Vélez. Por el método de enseñanza las siguiente: en las Villas de San Gil y Barichará, y en las parroquias del Páramo, Confines, Oiba, Guadalupe, Palmar, Simacota, Charalá, Ocamonte, Sincelada, Encino, Riachuelo, Puente nacional, Sambenito, Guabata, La Paz, Cite, Valledejesús, Monichira, Tocuy, Chitaraque, Pare, Pinchote, Valle de San José, Aracota, Mogotes, Petaquero, Onsaga, Curiti, Cabrera, Robada y Sapatoca.

Provincia de Pamplona: según el Método Lancastariano se halla montada la escuela de la capital y por el común las de la ciudad de Girón, Villa del Rosario de Cúcuta y parroquias de Chopo, Silos, Labateca, Chitagá, Piuedecuesta, Bucaramanga, Matanza, Tona, Sepita, Málaga, Sanandrés, Guaca, Tequia, Molagavita, Concepción, Serrito, Servitá, Enciso, Capitanejo, Macaravita, Sanmiguel, Carcasi, San José, San Cayetano, Salazar v Santiago.

Provincia del Casanare: conforme al método Lancasteriano, se han establecido escuelas en las parroquias de Nunchia y Cravo, y según el método común en las ciudades de Pore, Santiago, Morcote, Villa de Arauca, y parroquias de Trinidad, Tamara, Ten, Carrastol, Surimena, Casimena, Labran-zagrande, Paya, Pisba, Betoyes, Macaguane, Manare, TAME, Taguana, Sapatosa y Chamesa" (Gaceta de Colombia, 01 de febrero de 1824, Nº 120).

La situación se hizo tan evidente que en marzo de 1825 se publicó un comunicado reconociendo el estado de abandono en que se encontraban las escuelas en Venezuela, principalmente en las jurisdicciones de Maracaibo y Apure, en el que se manifiesta que:

"...no obstante el celo con

que el ejecutivo ha procurado cumplir con las leyes sobre educación, tiene el sentimiento de no haber podido
establecer en todas las provincias la casa o colegio de
que habla la Ley. Maracaibo
y Apure pertenecen a este
número aunque con respecto
a la escuela Lancasteriana,
el ejecutivo puso en
Maracaibo un hábil maestro". (Gaceta de Colombia, 20
de marzo de 1825, Nº 179).

Para la época Maracaibo (6) era la sede del poder político de la Diócesis de Mérida de Maracaibo y La Grita y San Cristóbal, estaban adscritas al Departamento del Zulia. Lo que nos deja mucha suspicacia, es que se hava fundado la escuela Lancasteriana en las principales ciudades de la Provincia de Pamplona, y ni siquiera se hayan nombrado alguna de las ciudades vecinas del Táchira, pertenecientes al Departamento de Venezuela; no tanto porque pertenecieran a un Departamento integrante de la Gran Colombia sino porque fuera precisamente en el vecino pueblo de Capacho donde el fraile Mora había fundado la primera escuela Lancasteriana.

Ante este panorama nos asalta una pregunta, ¿entonces, dónde estaba el sentido de un territorio único que congregaba a tres Departamentos, con un centro definido en Bogotá?. En el fondo pareciera que la Gran Colombia tuvo un sentido más político que de integración nacional.

Esta situación llegó a su clímax cuando en la ciudad de Valencia (Venezuela), se levantó un Acta en la que se acusaba que:

"... el General Santander desde que se encargó del P.E. en fuerza de la Constitución, formó el designio de impedir y embarazar los progresos de Venezuela. Sin luces no hay virtudes de adelanto en lo que constituye la perfección del gobierno (...) Que en todas las provincias y Departamentos del N.R. y G. se fundan colegios, y se promueven por todos los medios la instrucción pública. Mientras que Venezuela se encuentra en el mismo estado que el año 1809" (Gaceta de Colombia, 10 de septiembre de 1826, Nº 256).

La respuesta de Santander no se hizo esperar y reaccionó con furia, alegando que "no sabemos cómo ni por qué causa puede ser responsable el gobierno de que en provincias o departamentos no hubiera rentas para fundar un colegio. Sólo en cabezas locas como las de los perturbadores de Venezuela pudiera caber semejante aueia" (Gaceta de Colombia, 10 de septiembre de 1826, N° 256). La respuesta del Ejecutivo a más de desmesurada es ofensiva del gentilicio venezolano, pues era bien conocida la situación de sesgo en el desarrollo de la escuela Lancasteriana en el Departamento de Cundinamarca. Incluso se burla más adelante diciendo que:

"...suplicamos humildemente a los que dirigen la educación venezolana, que se esmeren en enseñar una buena Lógica, porque la que usan los agitadores y compositores de manifiesto es muy peregrina, por ejemplo, el gobierno (dicen) de Santander nos ha maltratado por su política fatal y tortuosa; luego debemos propender a que se varíen las leves fundamentales. ¡Qué Lógica! Lógica de insurrección." (Gaceta de Colombia, 10 de septiembre de 1826, N° 256).

La historia ha demostrado que la lógica que manejaban los venezolanos estaba sustentada en premisas verdaderas, situación que fue ratificada por la historia.

En el mismo Informe publicado por el Ejecutivo a raíz de los reclamos de Valencia en 1826, se hizo un inventario de los colegios o casas de educación que se registraban en Venezuela, en donde queda fehacientemente demostrado el estado de abandono de la escuela, a saber:

"...en 15 de abril de 1823 creó el ejecutivo una casa de estudios en Valencia con las rentas de los conventos suprimidos allí, en la cual debía enseñarse Gramática Latina v Castellana, Filosofía y los rudimentos en las escuelas primarias; en 10 de septiembre del mismos año se creó otra casa de educación en el Tocuyo con la misma enseñanza; en 3 de junio del mismo otra en Trujillo; en 27 de octubre de 1824, se estableció el colegio de Cumaná: en la misma fecha el colegio de Guayana; en 22 de mayo de 1825, el colegio de Guanare en el antiguo departamento de Apure; en 30 de enero de 1826 se aplicaron las rentas y bienes del Convento de Santo Domingo de Mérida al colegio de dicha ciudad; en 22 de noviembre de 1824 se pidieron informes del Intendente de Cumaná sobre las rentas y bienes con que se podría establecer un colegio o casa de educación en la Isla de Margarita y se repitió la orden en 10 de noviembre de 1825. Al Intendente el Zulia se le han comunicado diferentes órdenes para que remita los datos correspondientes, sobre los cuales podría el gobierno establecer un colegio y todos los informes son de naturaleza de no poder establecerse" (Gaceta de Colombia, 10 septiembre de 1826, N° 256).

Obsérvese la respuesta que se tiene respecto del Intendente del Zulia, sección a la cual estaba adscrita jurisdiccionalmente la ciudad de La Grita, lo cual explica de alguna manera por qué la escuela Lancasteriana no llegó a esta ciudad.

Este fue el inicio de la diferencia con respecto a la mentalidad educativa que se impartía en la Provincia de Pamplona y la Provincia de Táchira; la primera, había tenido a lo largo de casi diez años todo el apoyo del Ejecutivo del Departamento de Cundinamarca, mientras que la segunda había sido un lugar relegado y menospreciado, como hemos podido demostrar (7). A Francisco de Paula Santander le preocupaba el Seminario de Pamplona, pero no el de Mérida, con el rango de Universidad desde 1810, ni siquiera lo nombró en su gestión. El Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, Rafael Lasso de la Vega, que como sabemos era de Panamá (dependiente para entonces de la Nueva Granada), solicitó crear el Seminario de Pamplona. Petición que Santander complació inmediatamente. (Gaceta de Colombia, 06 abril 1823, N° 77)

La predilección por Pamplona era manifiesta, sobre todo si tomamos en cuanta que en San Cristóbal estaba el antiguo Convento de San Agustín y tenía las mismas condiciones que el de Pamplona; sin embargo, nada se hizo por favorecer una casa de estudios superioes en esta región.

Esta es la razón más poderosa por la que Pamplona llegó a tener mayor importancia en materia educativa que San Cristóbal, por lo cual lógicamente las familias más adineradas del Táchira comenzaron a ver en Pamplona una alternativa para la continuación de los estudios superiores.

3-. La institución escolar en La Grita v San Cristóbal

Las políticas educativas del Estado Grancolombiano no llegaron al Táchira (8), en todo caso, no fueron las más diligentes posibles; pues casi siempre el esfuerzo educativo se debió a iniciativas privadas, a la Iglesia o al municipio, tal como se registra en un Informe de 1830: "En esta ciudad, La Grita (...) los maestros son buenos o el cura se interesa como en Lobatera, estimulando y aún enseñando por sí mismo algunos rudimentos útiles" (Figueroa, 1961:249). Lo cual indica que si bien la educación estuvo descuidada, siempre se mantuvieron escuelas de primeras letras aunque fuera de manera intermitente.

En el caso de San Cristóbal, encontramos algunos expedientes que constatan la presencia de la institución escolar dependiente del municipio. En 1824, se registra la existencia de una escuela regentada por Francisco Núñez, pero fue destituido porque:

"...sin examen se le colocó y sin otras formalidades pro-

venidas (...) apenas éste sabe firmar letras de dos golpes ignorándose el autor por donde aprendió este método para enseñar, porque ni Morantes, Palomares ni Torcuato Torio no traen semejante método (...) (además) los niños se resisten a ir por la fiereza de azotes con que se les trata, como a Brutos, (sic) lo cual es prohibido por nuestro sistema liberal, como lo es en todas la Naciones cultas". (Figueroa, 1961:167)

En 1825, se produce otro litigio en la villa de San Cristóbal, entre el preceptor José María Sayago y el Cabildo:

"El maestro Sayago había logrado la denominación para maestro de esta villa por parte del Gobernador Burgos, transferido de Capacho donde ya había preceptor (...). Este conflicto terminó con la renuncia o destitución (hay dos versiones) del maestro Sayago. Existe un documento que certifica la renuncia fechado el día 05 de agosto de 1825" (Figueroa, 1961:128).

Lo cierto es que el Plan educativo santanderiano no llegó a San Cristóbal y que el Convento de San Agustín no recibió sistemáticamente el aporte oficial del Gobierno Neogranadino, como sí se le otorgaba a Pamplona.

Las leyes santanderianas en materia educativa no representaron más que un saludo a la bandera en el caso de Venezuela, lo que más se llegó a aplicar fue el decreto del 06 de agosto de 1821 que creaba las costas de las escuelas a expensas de los bienes confiscados a los conventos. Pero eso no fue suficiente, de hecho no prosperó la institución escolar, como en efecto vemos:

"Por virtud de las leyes grancolombianas vigentes en

Cuadro Nº I

ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS FUNDADAS EN EL DEPARTAMENTO DE VENEZUELA (1823-1826)

| FECHA | CIUDAD |
|--------------------|-----------|
| 15 abril 1823 | Valencia |
| 10 septiembre 1823 | El Tocuyo |
| 3 junio 1823 | Trujillo |
| 27 octubre 1824 | Cumaná |
| 27 octubre 1824 | Guayana |
| 22 mayo 1825 | Guanare |
| 30 enero 1826 | Mérida |

Fuente: Gaceta de Colombia.

materia de instrucción popular, nuestro viejo plantel contaba con rentas propias y bienes raíces a él adscritos proveniestes de la confiscación legal que se había hecho de las pertenencias del extinguido Convento de los Padres Agustinos Recoletos. A pesar de ello, la Escuela era un establecimiento raauítico que no llenaba, ni a medias, las necesidades de la población infantil de la épo*ca*". (Figueroa, 1961:243)

En el fondo seguía pasando lo mismo que en la colonia: "Dios está en el cielo, el rey está lejos y yo mando aquí". Al parecer ni Dios, ni Bolívar, ni Santander estaban cerca de San Cristóbal, pero qué casualidad en la vecina Pamplona, ¡sí estaban!.

La evidencia más contundente de que no había escuela de primeras letras y menos por el plan lancasteriano en la Villa de San Cristóbal nos la suministra un concurso de oposición convocado por la antigua Provincia de Mérida para el cargo de Maestro de la escuela de primeras letras de San Cristóbal. Para entonces el Ayuntamiento estaba conformado por: Francisco Useche, Gregorio Colmenares, José Antonio Gutiérrez, Hermenegildo Contreras, J. Buenaventura Castells y el Síndico Procurador General Don Jorge de la Peña. A tal efecto:

"...se presentaron algunos aspirantes, entre ellos el señor manuel Uzcátegui, residente en la ciudad de Mérida, quien, como vemos luego, perdió su penoso viaje a la Villa de San Cristóbal. Uno de los miembros del propio Avuntamiento, el señor J. Buenaventura Castells, hizo también oposición, lo mismo que el señor Víctor Africano, a quien provisionalmente se designó para Director". (Figueroa, 1961:243)

Sin embargo, las condiciones educativas de San Cristóbal no meioraron mucho, incluso el Juez Político del cantón se vio en la necesidad de solicitar la asistencia compulsiva de los niños a la escuela, lo que hace pensar que el hábito no estaba interiorizado; por consiguiente manifestó: "En virtud de esta orden pondrán en ejecución arreglado a la Ley, obligar a todos los P.P. de familia para que éstos entreguen al Maestro de Escuela a sus hijos, pues de lo contrario exigirles la multa que previene la Ley, lo que verificarán luego que perciban ésta". (Figueroa, 1961:245). La obligación de la educación de primeras letras era un antecedente de la escuela Ilustrada, como sabemos, era una de las políticas educativas de Carlos III.

El maestro Africano recibía las costas del Convento de San Agustín, "abonándosele mensualmente dieciséis pesos y cuatro reales de los productos principales de San Agustín dedicados para el pago de este servicio: y se reserva el más sueldo que tenga a bien resolver la Junta Curadora" (Figueroa, 1961:245). Y el concurso de oposición consistió en un examen sobre "aritmética y pluma" a cargo del cura Manuel de la Peña v el Síndico Sr. Gutiérrez.

Para 1830 un Informe del Gobernador de la Provincia de Mérida, el General Judas Tadeo Piñango, acerca del número de las escuelas de primeras letras en la Diócesis de Mérida de Maracaibo es como sigue:

"En toda la provincia se cuentan catorce escuelas. En el cantón de Mérida tres, a saber, una en esta capital, otra en Tabay y otra en Pueblonuevo. En el de Ejido tres, a saber, una en la Villa del mismo nombre, otra en Lagunillas y la de Chiguará. Igual número hay en el circuito de La Grita, conviene saber, la establecida en la cabecera del circuito, la de la Villa de Bailadores y otra en la parroquia del mismo nombre. Finalmente, en el circuito de San Cristóbal, se hallan cinco, a saber, una en la cabecera del circuito, otra en San Antonio del Táchira, otra en Lobatera, otra en Guásimos y otra en Táriba" (Figueroa, 1961:240).

Igualmente se destaca que donde los niños se encuentran más adelantados es en el cantón de La Grita: "En esta ciudad, La Grita,

CUADRO Nº II

ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS EN LOS CANTONES DE LA GRITA Y SAN CRISTÓBAL

| CIRCUITO | ESCUELAS |
|---------------|-------------------------|
| La Grita | Bailadores |
| | Pregonero |
| | La Grita |
| San Cristóbal | San Cristóbal |
| | San Antonio del Táchira |
| | Lobatera |
| | Guásimos |
| | Táriba |

Fuente: Informe Provincial de 1830

parroquia de Bailadores y Lobatera, es donde más se señalan los progresos de los niños". (Figueroa, 1961:240). Razón que se explica por la vocación cultural de La Grita desde tiempo de la colonia.

Con este panorama, podemos inferir que la Institución Escolar en La Grita y San Cristóbal fue muy deprimida durante la Gran Colombia, incluso podría afirmarse que retrocedió respecto de la tradición cultural y educativa que tenían esos cantones en la época de la Colonia.

4-. A manera de conclusión:

La vieja rivalidad entre Pamplona y la antigua Gobernación de La Grita y Cáceres fue cobrada con creces (9) porque mientras en el tiempo la primera se enriquecía política y culturalmente, la segunda se diluyó y terminó siendo un cantón, que sólo levantaría cabeza culturalmente en la época de Monseñor Jesús Manuel Jáuregui (1844-1899).

Si a lo anterior le agregamos el hecho de que todo el equipamiento económico, intelectual y cultural que había acumulado el Convento de San Francisco en La Grita durante casi tres siglos, había sido trasladado a Pamplona (10) sólo así podemos entender mejor por qué esta ciudad se convirtió en el centro que acumuló un mejor utillaje mental en materia educativa. Así se fue escribiendo la historia de la educación de estas dos vecinas provincias; mientras Pamplona sumaba, el Táchira restaba.

Si Pamplona alcanzó una madurez en términos de instituciones escolares y una mejor calidad intelectual a fines del siglo XIX, en gran parte se debió al esfuerzo realizado por Santander con el proceso de masificación de escuelas públicas lancasterianas que realizó entre 1821 y 1830, porque los cambios mentales son el resultado de procesos lentos.

Notas

- (1) El fundador de la llamada Escuela Lancasteriana o método de enseñanza mutua fue Joseph Lancaster en su propia escuela de Borough Road en Southwalk, Inglaterra, en 1808. Aunque tenía antecedentes en el sistema que Bell había ideado en la India. El método especialmente estaba dirigido a las clases populares y pobres; "Lancaster, cuando joven, había abierto, en 1778, una escuela en Londres, donde, por su imposibilidad de pagarse asistentes, se vio forzado a adiestrar a los alumnos mayores y más capaces como monitores, para que enseñasen a los más jóvenes. El solo, como maestro, primero los instruía por completo, en las materias que iban a dictar al día siguiente y los orientaba cómo enseñarlas. A medida que su escuela crecía, abría sus puertas a todos los pobres, sin cobrarles dinero. Comenzó a admitir en su hogar a algunos de los muchachos más capaces, que habían servido más de dos años como monitores para que viviesen gratuitamente en él. Estos, a su vez, eran adiestrados como docentes, para luego emplearlos como encargados de las nuevas escuelas en las provincias que, entusiastas de su sistema, había fundado. Un maestro así adiestrado podía, luego, dirigir solo una institución grande y encargar a otros muchachos para que enseñaran y mantuvieran la disciplina, bajo su supervisión silenciosa" (Vaughan, 1987:22-23)
- (2) Archivo Nacional de Colombia. Revenga al Secretario del Interior, 13 abril de 1822. Instrucción Pública, Vol. 108, 251-254.
- (3) "A partir del 17 de diciembre de 1819 el significado de la palabra (Colombia) cambió, pues vino a definir a la República de Colombia, fundada en aquella fecha por el Congreso de Angostura a propuesta de Bolívar. Era el Estado que posteriormente fue llamado Gran Colombia por los historiadores, cuya existencia se prologó 1830, cuando desintegraron sus parte constitutivas: Venezuela, Cundinamarca (la Nueva Granada incluyendo Panamá) y el Ecuador". Pérez Vila, M. "Colombia". Diccionario de Historia de Venzuela. Tomo I, 865.
- (4) La organización política, social, económica y educativa de lo que se llamó la República de Colom-

- bia, entre 1821 y 1830, tiene su origen en el Congreso Constituyente de Cúcuta, reunido entre el 06 de mayo y el 14 de octubre de 1821.
- (5) El pilar fundamental de la Escuela Lancasteriana en la Gran Colombia fue el fraile franciscano Sebastián Mora Berbeo, quien por cierto había fundado la primera Escuela Lancasteriana en Capacho, pueblo perteneciente a la jurisdicción del Departamento de Venezuela. Santander tuvo noticias de él e inmediatamente lo solicitó para que fuera enviado a Bogotá "en septiembre de 1821, sacándolo de su pueblo andino. para encargarlo del adiestramienlos de preceptores lancasterianos, con el obieto de que, una vez preparados en número suficiente, fueran a otras ciudades con el propósito de adiestrar a otros. Un viajero británico, que pasó pro Capacho a fines de marzo de 1823, halló que la partida de Mora había significado el cierre de su escuela" (Vaugham, 1987:78). El fraile Mora no sólo fundó escuelas Lancasterianas en Bogotá, sino que fue hacia el sur de la Nueva Granada y avanzó hasta Guayaquil. El 25 de julio de 1824, se señala que "...el religio-so franciscano Fray Sebastián Mora a quien el gobierno destinó a difundir la enseñanza mutua en los departamentos del sur, en su tránsito por Cali ha dejado planteada en aquella ciudad la escuela de primeras letras conforme a este método y con toda la regularidad y orden posible, en un salón que caben más de ciento ochenta niños. Es muy loable la franqueza con que todo el vecindario de Cali se ha prestado a facilitar los auxilios necesarios para este establecimiento que se patriotismo reclamaba; pero muy particularmente se ha hecho digno de aprecio el celo con el que Dr. Vicente Lucio Cabal y el R. Padre Fray Ignacio Ortiz ha propendido a su fundación" (Gaceta de Colombia, 18 de julio de 1824, N° 145). En Ecuador también tenemos noticias del Fraile Mora: "el 13 de noviembre se abrió la escuela Lancasteriana de la ciudad de Guavaguil baio la dirección del religioso Fray Sebastián Mora Berbeo a quien el poder ejecutivo comisionó y costeó para establecer este método en los departamentos del sur de la República". (Gaceta de Colombia, 15 de enero de 1826, Nº 222).

- Como podemos observar, es notable el trabajo realizado por este trotamundos de la escuela Lancasteriana, lo que llama la atención es que el esfuerzo sólo se haya concentrado en el Departamento de Cundinamarca y Ecuador y, paradójicamente en el estado Táchira donde había iniciado su labor ni siquiera se continuó la que él había fundado.
- (6) El maestro francés especialista en el método Lancastariano enviado a Maracaibo fue Pierre Comettant, quien había invitado Revenga de un viaje realizado a París en 1822. En 1824, fue delegado para que fundara la escuela Lancasteriana en Maracaibo; "Mr. Comettant fue destinado por supremo gobierno a difundir el método Lancastariano de enseñar las primeras letras en las provincias de Magdalena y las de Venezuela, habiendo hecho su viaje, por primera vez ha llegado a Maracaibo y ha plantado en esta ciudad la escuela conforme a dicho método. En las provincias de Santa Marte se hallan establecidas va en todos los pueblos de su comprensión las escuelas de primeras letras". (Gaceta de Colombia, 09 de mayo de mayo de 1824, Nº 134). Nuevamente detállese que se informa acerca de la rápida expansión de las escuelas y el método Lancastariano en territorios de Cundinamarca, pero no así de Venezuela.
- (7) Un investario realizado en 1830, sobre la situación de la Escuela de Primeras Letras en el Táchira registra los siguientes establecimientos: tres escuelas en el circuito de La Gruta: una en Bailadores, una en Pregonero y la de La Gruta; cinco en el circuito de San Cristóbal: una en la cabecera del circuito, una en San Antonio del Táchira, una en Lobatera, una en Gasismos y otra en Táriba. (Piñango, José Tadeo. Informe Provincial de 1830. En: Figueroa, M. 1941: El Táchira de ayer y de hoy. Pg. 22)
- (8) El 7 de junio de 1828, Judas Tadeo Piñango, Gobernador de la Provincia de Mérida describía el estado de la educación en la Villa de San Cristóbal así: "...que se deja ver muy poco interés en la educación de la juventud estando en las demás parroquias en un total abandono y completo desorden el objeto importante de la enseñanza pública" (Figueroa, M 1961:248).

- (9) La Gobernación de La Grita v Cáceres fue vista por Pamplona con una osadía, pues apenas naciendo se ponía por encima de ella jurídica y políticamente, lo mismo aconteció con "las ciudades de Mérida y San Cristóbal, (que) dependían desde su fundación del Corregimiento de Tunia. A pesar de la cuña que introduce Francisco de Cáceres cuando funda La Grita, se mantienen independientes de esa Gobernación del Espíritu Santo (...) Y ambas ciudades continuaron girando bajo la órbita y mando de Tunja, pero arropadas por la pujante gobernación de Cáceres. Cuando ésta decae y viene a menos, quieren repartirse sus despojos" (Castillo Lara. 1998. Tomo 1:100)
- (10) "Para liquidar los bienes del Convento y ejecutar su extensión definitiva, llegó a La Grita en 1776 el Padre Provincial, Fray Antonio López. Reunió las alhajas de valor, que llegaron a pesar de más de 24 libras de plata. Entre ellas una Custodia bastante precio. vasos sagrados, una lámpara grande toda de plata, incensarios, cruces, diademas de Santos. Todo ello lo envió al Convento de Pamplona, junto con las ornamentos, objetos litúrgicos, libros, papeles y demás bienes de uso personal de los frailes. Los capitales impuestos a censo, diversas Capellanías y Obras Pías, también los trasladó a Pamplona. Excepto una Capellanía que pasó al Padre Fernando José García, porque sus fundadores tuvieron la preocupación de establecer, que en caso de extinción del Convento pasaría a uno de sus descendientes" (Castillo Lara: 1998:212-213). Ese resumen sólo es una muestra de lo último que le quedaba al Convento de La Grita, pues los franciscanos habían comenzado a marcharse desde mediados del siglo XVIII, en vista de la eliminación de aquellos conventos o casas de pocos religiosos y escasos recursos.

Bibliografia

CASTILLO LARA, L. (1998): La Grita, la ciudad que grita su silencio.. Caracas, Biblioteca de Autores Tachirenses.

- FIGUEROA, M. (1941): El Táchira de ayer y de hoy. Caracas, Impresos Unidos.
- FIGUEROA, M (1961): Por los archivos del Táchira. Caracas, Biblioteca de Autores Tachirenses.
- GACETA DE COLOMBIA, 06 abril 1823, N° 77
- GACETA DE COLOMBIA, 01 de febrero de 1824, Nº 120
- GACETA DE COLOMBIA, 09 de mayo de mayo de 1824, Nº 134
- GACETA DE COLOMBIA, 18 de julio de 1824, Nº 145
- GACETA DE COLOMBIA, 20 de marzo de 1825, Nº 179
- GACETA DE COLOMBIA, 15 de enero de 1826, Nº 222
- OCAMPO LOPEZ, J. (1987): Santander y la Educación. Tunja, Colegio de Boyacá.
- PÉREZ VILA, M.(1988) "Colombia". Diccionario de Historia de Venezuela. Caracas, Fundación Polar.
- PIÑANGO, José Tadeo. "Informe Provincial de 1830" En: FIGUEROA, M. (1941): El Táchira de ayer y de hoy. Caracas, Impresos Unidos.
- VAUGHAN, E (1987). Lancaster en Caracas (1824-1827. Caracas, Ministerio de Educación.

J. Pascual Mora García

Profesor de la Universidad de Los Andes-Táchira, Departamento de Pedagogía. Miembro del Grupo de Investiga-

Miembro del Grupo de Investigación de Historia de la Educación.

Email:

pasculamora@cantv.net

Fecha de recepción: Julio 2002

Fecha de aceptación definitiva: Abril 2003